



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 2068

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate parcialmente  
MU- 5763.-

SANTIAGO,

31 OCT 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA (S)

A: SRA. PILAR PANTALEON

E-mail: 

- 1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 22 de octubre de 2018 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Vengo en solicitar los antecedentes que sirvieron de base para la consulta ciudadana para la actualización y cambio de base cartográfica del plano de líneas oficiales y áreas verdes, junto con las observaciones que se efectuaron o si bien, a la fecha ya se encuentra elaborado el informe consolidado de observaciones".
- 2.- Que respecto del Informe del Asesor Urbanista sobre las observaciones al proyecto, la Secretaría Comunal de Planificación, informa que dicho documento aún no se expone a los representantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), ni tampoco al Concejo Municipal.
- 3.- Que la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, en su artículo 21 establece las limitaciones a la entrega de dicha información, y en específico en su número uno, letra b), *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas"*.
- 4.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a su solicitud de información presentada ante esta Municipalidad. Se hace entrega del Ordinario de respuesta N°37 de fecha 23 de octubre de 2018 de la Secretaría Comunal de Planificación y un CD con información solicitada.
- 5.- Para retirar el CD deberá cancelar previamente el costo del mismo correspondiente a 0.008 UTM, exhibiendo el presente oficio en los módulos de la Subdirección de Atención a la Ciudadanía (ex Ventanilla Única), ubicada en Santo Domingo 916, entropiso, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, o bien, entregar un CD al

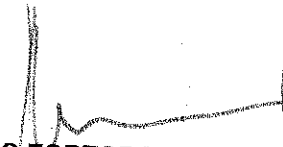



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

momento de realizar el retiro, previa coordinación al teléfono 22- 713 65 77 o al 22- 713 64 65.

6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

  
  
**ALDO TORTOROLO BUSTAMANTE**  
**DIRECTOR (S) DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante Decreto Secc. 2da. N°8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- HRM/mm
- FECHA: 31-10-2018
- ID.DOC. N° 3470719/